

Número 6174

CARTAGENA

Bases para la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición libre de tres plazas y las que vagen de Bomberos-Conductores, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Servicio Contra incendios, del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Primera.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad a través del sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas y las que vagen de Bomberos-Conductores, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Servicio Contra incendios, dotadas con los haberes correspondientes al grupo D.

El número de plazas a que inicialmente se refiere la convocatoria podrá ser incrementado por las vacantes que se produzcan, hasta que el Tribunal formule propuesta de nombramiento.

La convocatoria deberá anunciarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Así como también en el tablón de edictos de la Corporación. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Igualmente se publicará un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Requisitos de los aspirantes

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 40 en el momento de la terminación del plazo de instancias. El exceso en el límite máximo de edad será compensado con los servicios prestados en propiedad en la Administración Pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente, o haber abonado los derechos correspondientes para su expedición, antes de que finalice el período de admisión de instancias.

d) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C-2.

e) No haber sido condenado por delitos dolosos.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida realizar las funciones propias del cargo. A tal efecto el aspirante propuesto será sometido a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes del nombramiento como funcionario de carrera.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, o la Administración Autónoma, local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones de general aplicación.

Tercera.—Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma en el plazo de veinte días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», con resguardo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estos derechos se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo podrán ser devueltos en el caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en estas pruebas.

Si alguna de las instancias adoleciese de defecto subsanable, se requerirá al interesado para que proceda a ello, en el plazo de diez días bajo el apercibimiento de que si no lo hiciese, se archivará su petición sin más trámite.

Cuarta.—Admisión de candidatos

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Delegación de interior y

Personal aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones a tenor del artículo 41 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.—Composición del Tribunal

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Ilmo. señor Alcalde entre los Profesores de E.G.B. que ejerzan en el término municipal.

—Un representante de la Comunidad Autónoma.

—El Oficial-Jefe del Servicio Contra incendios.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

—Un representante de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

También podrán participar en las deliberaciones del Tribunal con voz pero sin voto:

—Un representante de cada uno de los grupos políticos municipales.

Cada uno de los miembros titulares del Tribunal contará con un respectivo suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, ni distintamente.

El Tribunal contará con el asesoramiento de los Técnicos que considere oportunos y que serán designados por el Ilmo. señor Alcalde.

Sexta.—Pruebas selectivas: revestirán la modalidad de concurso-oposición

—Fase de concurso:

Se valorarán los méritos aportados por los aspirantes en el momento de

presentación de instancias, debidamente acreditados y documentalmente justificados y que serán puntuados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por el tiempo trabajado en la Administración Local como funcionario de carrera, o contratado a 2 puntos por año, no excediendo el total de 10 puntos.

2.—Por haber desempeñado trabajos similares al puesto a ocupar en el Servicio Contra incendios en este Excmo. Ayuntamiento con relación laboral de cualquier naturaleza, según informe del Oficial-Jefe del Servicio, avalado por el Delegado correspondiente, hasta un máximo de 25 puntos, evaluado de la siguiente forma:

Excelente: de 21 puntos a 25 puntos.

Bueno: de 16 puntos a 20 puntos.

Suficiente: de 12 puntos a 15 puntos.

Insuficiente: de 0 puntos a 11 puntos.

3.—Por la asistencia y participación en cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con la materia de la plaza convocada, hasta un máximo de 5 puntos, valorado a criterio del Tribunal en función del número de cursos, y la duración en número de horas lectivas de los mismos.

Una vez valorados los diferentes apartados se procederá a la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos, constituyendo dicha suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

—Fase oposición:

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios de la oposición que no pueden realizarse conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada aspirante se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Y se exhibirá en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de que consta la fase oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Al menos quince días antes de la fecha del comienzo del primer ejercicio, el

Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el lugar, día y hora en que éstos tendrán lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Ejercicios de la oposición

La oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio para los aspirantes.

Primer ejercicio: pruebas escritas

Este ejercicio consistirá en la contestación por escrito y en el tiempo máximo de una hora y media a una prueba tipo test de sesenta preguntas sobre temas de los que componen el programa del anexo I de la convocatoria, de las cuales doce serán del grupo 1.º y las restantes, hasta las sesenta, del grupo 2.º

Segundo ejercicio: pruebas prácticas

Consistirá en la realización de tres de las maniobras de las que se relacionan en el anexo II de la convocatoria, con los vehículos, maquinarias y equipos de dotación del Servicio Contra incendios.

Séptima.—Calificación

El primer ejercicio se calificará hasta un máximo de 30 puntos, medio punto por pregunta contestada correctamente.

El segundo ejercicio se calificará hasta un máximo de 30 puntos, 10 puntos de máximo por cada una de las maniobras realizadas por el aspirante. Puntuadas por el Tribunal cada una de las maniobras de que consta este ejercicio, se sumarán los puntos obtenidos por el aspirante para obtener la calificación del segundo ejercicio.

Las calificaciones del 2.º ejercicio de la fase de oposición se adoptarán sumando las puntuaciones parciales de los diversos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación del 2.º ejercicio.

La calificación definitiva de la fase oposición será la suma aritmética de las puntuaciones del 1.º y 2.º ejercicio.

La calificación definitiva del concurso-oposición será el resultado de la suma aritmética de la calificación de la fase del concurso y la calificación de la fase de la oposición.

Octava.—Propuesta del Tribunal y nombramientos

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá ante el Ilmo. señor Alcalde para su nombramiento a los aspirantes, que hayan obtenido las mayores puntuaciones, si que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes, que el número de plazas vacantes convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista con los aspirantes propuestos por el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de no hacerlo así, y salvo los supuestos de fuerza mayor, los aspirantes no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su caso.

Aportados los documentos se procederá al nombramiento de los aspirantes por el Ilmo. señor Alcalde, y deberán tomar posesión de las plazas en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento como funcionario de carrera.

Novena.—Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que surjan y tomar los acuerdos para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2/23/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso en la función pública.

Décima.—Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I**PROGRAMA****Grupo I**

1.—La Constitución española de 1978, estructura principios generales.

2.—Los funcionarios públicos locales, clases y grupos. Responsabilidad Civil, Penal y Administrativo de los funcionarios locales: Régimen Disciplinario.

3.—La Administración Local. El municipio. Órganos y competencias. Pleno y Comisión de Gobierno.

4.—El Alcalde, naturaleza del cargo, atribuciones. Los Concejales. Los Tenientes de Alcalde.

Grupo II

5.—Generalidades sobre el fuego. Definición. Elementos que dan lugar al fuego. Tipos de combustión.

6.—Clases de fuego. Tipos de incendios. Resultados de la combustión. Causas más frecuentes de los incendios.

7.—Mecanismos de extinción del fuego. Agentes extintores. Empleo simultáneo de agentes extintores. Campos de aplicación.

8.—Extinción de incendios. Precauciones generales durante el incendio. Marcha general de las operaciones. Técnicas de extinción.

9.—Explosiones. Deflagraciones. Blevé, flash-over. Boilover.

10.—Accidentes en el transporte de mercancías peligrosas.

11.—Sinistros por incendio: Fuego en productos químicos, fuegos en edificios, fuego en presencia de electricidad.

12.—Material básico contra incendios, tomas de agua, piezas de unión, mangueras lanzas, extintores, accesorios en general.

13.—Uso del agua mediante mangueras, abastecimiento de agua a una población, tipos de redes de distribución, conducciones fijas, instalaciones móviles.

14.—Condiciones de la evacuación, la seguridad en el tránsito de personas por las vías de evacuación, movimiento natural y forzado de aires, humo y gases de la combustión.

15.—Protección respiratoria. Objetivos, fases y emanaciones peligrosas, equipos de respiración.

16.—Material específico del Servicio Contra incendios, aparatos neumáticos, hidráulicos y eléctricos.

17.—Aparatos de iluminación, ventilación, respiración, trajes protectores y equipo personal del bombero.

18.—Rescate de personas; vehículos, ascensores, pozos, viviendas inundaciones.

19.—Características de las autobombas contra incendios. Funcionamiento. Aspiración y expulsión de agua.

20.—Características de las autoescalas automáticas y semiautomáticas. Funcionamiento. Brazo articulado.

A N E X O II

1.—Aspiración y expulsión de agua con motobomba. Grupos electrógenos.

2.—Salida y aparcamiento del brazo articulado del S.C.I. Pruebas de funcionamiento. Despliegue, colocación y recogida.

3.—Salida y aparcamiento de la Autoescala automática del S.C.I. Pruebas de funcionamiento. Despliegue, colocación y recogida.

4.—Salida y aparcamiento de la autobomba urbana pesada del S.C.I. Aspiración y expulsión de agua.

5.—Salida y aparcamiento de la autobomba forestal pesada del S.C.I. Cambios de tracción. Aspiración y expulsión de agua en alta y en baja.

6.—Salida y aparcamiento del furgón de salvamentos varios del S.C.I. Funcionamiento del equipo hidráulico para rescates del vehículo. Pinzas de liberación y cizalla. Entretenimiento del equipo.

Cartagena, 31 de marzo de 1993.—El Alcalde, P.D.

Número 6339

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Por Centro Europeo Cosmt. S.L., representado por Najate Mestour, se ha solicitado licencia de apertura, para la actividad de venta al por mayor de ju-

guets y baratijas, con emplazamiento en carretera nacional 301, kilómetro 386, M.I.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, las observaciones pertinentes, que presentarán en Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 6 de mayo de 1993.—El Concejale Delegado de Urbanismo y Aperturas.

Número 6336

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Ferrán Compte Lobera, licencia para la apertura de elaboración y venta domiciliaria de pizzas, en calle Morera, número 1, bajo, Murcia (expediente 3.162/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 17 de marzo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 6337

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Jesús Hernández Cánovas, licencia para la apertura de taller de confección y venta de vestidos (expediente 1.426/93), en Avenida José Alegría, edificio Esperanza II, bajo, Zarandona, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 20 de abril de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.